

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-8916** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021, de aprobación de Adenda del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2019/12156D.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre 2021, adoptó acuerdo en relación con la tramitación del expediente de aprobación de Adenda del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano (expte. P.U. 12156D/2019), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la adenda al proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano, redactada por la entidad AC Proyectos, SL, que consiste en la modificación del trazado de las conducciones de alojamiento de cables eléctricos.

SEGUNDO.- Publicar la adenda en el boletín oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Repercutir en la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (SAREB), como entidad propietaria de los terrenos del Área de Intervención C-2, los gastos correspondientes a la redacción del documento y a la publicación de la adenda en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Remitir copia de la adenda a la Sección Municipal de Contratación y Compras, al objeto de que se incorpore al proyecto de urbanización ya remitido para la licitación de las obras".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

CVE-2021-8916

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

3º.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/8916](#)

CVE-2021-8916